

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20242000214361**  
\*20242000214361\*  
Fecha: **24-06-2024**

Bogotá, D.C.,

Doctora  
**ELIZABETH MARTÍNEZ BARRERA**  
Secretaria General  
Comisión Tercera Constitucional Permanente  
Cámara de Representantes  
[comision.tercera@camara.gov.co](mailto:comision.tercera@camara.gov.co)

	
<b>COMISIÓN TERCERA CAMARA DE REPRESENTANTES</b>	
Recibido Por:	<u>Jean Carlos</u>
Fecha:	<u>25 Junio 2024</u>
Hora:	<u>2:22 PM</u>
Número de Radicado:	<u>9884</u>

**No. de radicado al que responde: 20244090731592**

**ASUNTO:** Respuesta a Proposición N° 020 del 13 de junio de 2024 relacionada con el corredor Pasto – Popayán. Radicado ANI No. 20244090731592 del 18 de junio de 2024.

Honorable secretaria,

Con relación al radicado del asunto, en el cual se adjunta el cuestionario de la Proposición No. 20 remitido por la Comisión Tercera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes relacionado con el corredor Pasto – Popayán, la Agencia Nacional de Infraestructura, ANI, procede a dar respuesta de acuerdo con su competencia y la información suministrada por la Vicepresidencia de Estructuración.

**i. Cuestionario Agencia Nacional de Infraestructura**

- 1. ¿Cuál es el estado actual del proyecto de inversión correspondiente al tramo Popayán – El Estanquillo, a cargo de la ANI?, señalando: etapa y estado de los estudios de factibilidad, alcance, valor del proyecto incluyendo la financiación de las obras y la operación del mismo, fuentes de financiación, condiciones técnicas, administrativas, ambientales del proceso de contratación, cronograma del mismo, fecha de adjudicación, duración de las fases de preconstrucción, construcción y operación del proyecto.**

De conformidad a la solicitud incluida en el cuestionario, se informa el estado actual del proyecto El Estanquillo – Popayán por cada uno de los aspectos requeridos, así:

**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20242000214361**  
\*20242000214361\*  
Fecha: **24-06-2024**

Documento firmado digitalmente



- Etapa y estado actual de los estudios de factibilidad

El CONSORCIO AC 5G adelantó y entregó la actualización, complementación y validación de los estudios y diseños a nivel de factibilidad (técnico, ambiental, social, predial, legal, financiero y del estudio de tráfico) para la estructuración integral del corredor a la ANI y estos a su vez fueron aprobados y enviados por la interventoría del contrato, correspondiente al Consorcio PROES – EMPROCIV.

A junio de 2024 se desarrolla la Fase III del contrato, la cual incluye las aprobaciones de Ley, gestión de consultas previas y la presentación del informe final de estructuración por parte del Estructurador Integral (Consortio AC 5G), que deberá entregarse una vez finalice el proceso de aprobaciones ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP), el Departamento Nacional de Planeación (DNP), el Ministerio de Transporte (MT), el CONPES y el CONFIS.

Es importante aclarar que, de los trámites de aprobaciones por parte del MHCP, el DNP, el Ministerio de Transporte, el CONPES y el CONFIS, se pueden derivar ajustes en el marco de la estructuración del proyecto y de dichos estudios, tanto en su alcance, plazos estimados de ejecución, como en otros aspectos relacionados.

- Alcance

El proyecto completaría 89 Km de vías en doble calzada desde El Estanquillo por la nueva variante hasta la intersección norte de Popayán con la vía Popayán – Santander de Quilichao, y 74,5 Km de vías en calzada sencilla (vía existente entre El Estanquillo y Timbío), para un total de 252,3 Km de calzadas que tendrán garantizada su operación y mantenimiento.

Comprende la construcción de la segunda calzada desde Popayán hasta El Estanquillo, incluyendo la variante occidental de Popayán desde la intersección norte hasta la sur aproximadamente (RN 25CCB), entre Popayán y Timbío (RN 2503) y la construcción completamente nueva de la variante Timbío – El Estanquillo en doble calzada. Así mismo, la rehabilitación y mejoramiento de las calzadas existentes en el corredor actual desde El Estanquillo hasta Popayán, pasando por El Bordo, Rosas, Timbío y la Variante Occidental de Popayán, como se observa en la Ilustración 1.

Para contestar cite:  
 Radicado ANI No.: **20242000214361**  
 \*20242000214361\*  
 Fecha: **24-06-2024**

Documento firmado digitalmente






<b>EL ESTANQUILLO - TIMBÍO (VÍA EXISTENTE)</b> Rehabilitación de Calzada Existente Longitud: 74,46 km	<b>TIMBÍO - POPAYÁN</b> Mejoramiento de Calzada Existente y Construcción de Segunda Calzada Longitud: 11,16 km	<b>VARIANTE EL ESTANQUILLO - TIMBÍO</b> Construcción de Doble Calzada Longitud: 62,39 km	<b>VARIANTE OCCIDENTAL DE POPAYÁN</b> Rehabilitación de Calzada Existente y Construcción de Segunda Calzada Longitud: 15,3 km
---	--	--	---

Ilustración 1 - Alcance del proyecto El Estanquillo - Popayán

- Valor del proyecto incluyendo la financiación de las obras y su operación

A partir de los estudios y diseños a nivel de factibilidad que se han adelantado por parte del estructurador integral (Consortio AC 5G), para el corredor El Estanquillo – Popayán se tienen los costos CAPEX<sup>1</sup>, OPEX<sup>2</sup> y de interventoría indicados en la Tabla 1, los cuales son requeridos para la ejecución del proyecto con el alcance anteriormente descrito.

Tabla 1 - Presupuesto detallado del proyecto "El Estanquillo - Popayán" para la etapa de preconstrucción, operación y mantenimiento

CAPEX	OPEX	INTERVENTORÍA	TOTAL
\$ 5,42	\$2,36	\$0,16	\$7,94

(\*) Cifras de esta tabla en billones y expresadas a diciembre de 2022

Resulta importante precisar que estos costos son de referencia considerando que el proyecto debe culminar con las aprobaciones de Ley, en este mismo sentido, con respecto al valor del proyecto incluyendo la financiación, al encontrarse en la fase de

<sup>1</sup> CAPEX: (capital expenditure) corresponde a las inversiones en capital.  
<sup>2</sup> OPEX: (Operating Expenses) corresponde a los gastos operacionales.

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20242000214361**  
\*20242000214361\*  
Fecha: **24-06-2024**

estructuración, estas cifras están en construcción y se originan de una metodología de *Project Finance* que contempla como fuentes de financiación tanto equity como deuda, lo cual se presenta a través del Modelo Financiero que es un referente para las cifras del Contrato.

En relación con el Modelo Financiero, se hace necesario precisar que este goza de reserva legal de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1508 de 2012 y no se publica en ninguna fase del proceso de contratación ni durante la ejecución de este, dado que son parámetros financieros no establecidos contractualmente y de su confidencialidad depende la correcta adjudicación de los contratos y la eficacia del negocio financiero. Por estos motivos no es posible brindar este dato.

- Fuentes de financiación

Este proyecto plantea requerimientos en equity y deuda que provienen de inversionistas y del sector financiero con el fin de financiar los recursos que necesita el proyecto.

Para el pago de la inversión o retribución al concesionario, el proyecto contempla el recaudo del peaje existente en el corredor (El Bordo) con su respectiva caseta espejo o de control que se localizará en la nueva variante Timbío - El Estanquillo. Así mismo, contempla vigencias futuras de la Nación, cuyo esquema necesario quedará debidamente aprobado, una vez se finalice el proceso de aprobaciones que por Ley deben surtirse ante el MHCP, el DNP, el Ministerio de Transporte, el CONPES y el CONFIS.

- Condiciones técnicas, administrativas, ambientales del proceso de contratación, cronograma de este y fecha de adjudicación.

Una vez se termine el proceso de aprobaciones que por Ley deben surtirse ante el MHCP, el DNP, el Ministerio de Transporte, el CONPES y el CONFIS, se dará apertura al proceso de licitación pública que permita seleccionar la oferta más favorable para la adjudicación del contrato de concesión en los términos de la Ley 1508 de 2012 y sus Decretos reglamentarios. Al momento de dar apertura de la Licitación Pública, se darán a conocer los Pliegos de Condiciones Definitivos que regirán todos los aspectos concernientes al proceso de contratación.

Así mismo, en el cuarto de datos dispuesto por la ANI ([www.ani.gov.co/catalogo-servicios-ti/](http://www.ani.gov.co/catalogo-servicios-ti/)), será publicada la información de referencia correspondiente a los estudios y diseños que a nivel de factibilidad fueron elaborados para la estructuración integral del proyecto.



**Para contestar cite:**

Radicado ANI No.: **20242000214361**

\*20242000214361\*

Fecha: **24-06-2024**



Se estima que durante el segundo semestre de 2024 se logren las aprobaciones requeridas ante el Ministerio de Transporte, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y Departamento Nacional de Planeación, para posteriormente continuar los trámites según los tiempos requeridos del CONFIS y el CONPES. Sujeto a lo anterior, la apertura de la licitación se realizaría en el transcurso del segundo semestre de 2024 y con ello la posible adjudicación durante el primer semestre del 2025.

Los tiempos varían según los términos que cada entidad u organismo requiere para realizar sus respectivas revisiones y análisis, así como los ajustes que solicitan y su alcance.

- Duración de las fases de preconstrucción, construcción y operación del proyecto

Con base en los estudios técnicos, financieros y jurídicos para el corredor El Estanquillo – Popayán, se plantea que el contrato de concesión bajo esquema de APP tendría una etapa preoperativa compuesta por la fase de preconstrucción (1,5 años) y de construcción (4,5 años), con una duración en total de seis (6) años a partir del acta de inicio. La etapa de operación y mantenimiento tendría una duración estimada de 23,5 años, una vez terminada la etapa preoperativa.

- 2. ¿Frente a la solicitud presentada por la Agencia Nacional de Infraestructura, ante el Ministerio de Hacienda, cuál fue la respuesta frente a la solicitud de "no objeciones de condiciones financieras, análisis de riesgos y aprobación de valoración de obligaciones y contingentes del plan de aportes", presentados por la ANI ante el Ministerio de Hacienda el día 18 de agosto de 2023 sobre el proyecto: Construcción de la doble calzada Popayán – Pasto.***

En la actualidad la ANI se encuentra en el proceso de revisión, aclaración y ajuste de los documentos presentados ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por lo que no se cuenta con la respuesta definitiva con respecto al concepto de no objeción de las condiciones financieras, análisis de riesgos y valoración de obligaciones contingentes del Proyecto de Iniciativa Pública bajo esquema de Asociación Público Privado "El Estanquillo - Popayán".

Es importante aclarar que, dentro de los mecanismos de revisión de los documentos radicados para el trámite definitivo por parte del MHCP, se realizan diferentes entregas de observaciones que dan lugar a revisiones, ajustes, aclaraciones, complementos, etc., de los que se desprenden documentos de trabajo, no definitivos, los cuales corresponden a documentos en construcción con el fin de soportar adecuadamente el proceso que conlleva un diálogo técnico y fluido entre las dos entidades.

Para contestar cite:  
Radicado ANI No.: **20242000214361**  
\*20242000214361\*  
Fecha: **24-06-2024**

**3. Indicar si ya se expidió la aprobación u objeción para la intervención del tramo El Estanquillo – Popayán incluida la construcción de la Variante Timbío – El Estanquillo a cargo de la ANI y justificación de las razones.**

Como se indicó anteriormente, el 18 de agosto de 2023 se inició el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la solicitud de no objeción de condiciones financieras, análisis de riesgos y aprobación de valoración de obligaciones contingentes y del plan de aportes, el cual se encuentra en curso, razón por la cual dicho concepto de no objeción de las condiciones financieras, análisis de riesgos y valoración de obligaciones contingentes, no ha sido emitido por parte del MHCP.

Este proceso se está adelantando desde su fecha de radicación inicial y dada la magnitud y complejidad del proyecto, tanto en su componente técnico, jurídico y financiero, demanda un tiempo considerable, pero necesario, para discusión y ajuste.

**4. Indicar si existe aprobación u objeción expedida por el DNP para la intervención del tramo El Estanquillo – Popayán incluida la construcción de la Variante Timbío – Estanquillo a cargo de la ANI.**

Una vez se finalice el trámite ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público mencionado en la respuesta anterior, se radicará la solicitud de aprobación ante el DNP sobre la utilización de esquema de Asociación Público-Privada (APP), por lo cual, a la fecha no se cuenta con dicha aprobación.

Con lo expuesto, se espera responder de fondo su solicitud, si requiere información adicional, se atenderá con gusto.

Atentamente,

**FRANCISCO OSPINA RAMÍREZ**  
Presidente

Anexos:

cc:

Proyectó:

VoBo: GISELLA FERNANDA BELTRAN ZAMBRANO, ALEX SAMUEL WIHILER BAUTISTA G.CARRETERO, DANY WILSON ORTIZ ROA 1, LADY KATHERIN SANDOVAL CHACON VICE (E), MARIA CAMILA SALCEDO SOTO, MARIA FERNANDA CORTES GARZON

Nro Rad Padre: 20244090731592

Nro Borrador: 20242000037467

**Agencia Nacional de Infraestructura**

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



**Para contestar cite:**  
Radicado ANI No.: **20242000214361**  
\*20242000214361\*  
Fecha: **24-06-2024**

GADF-F-012



**Agencia Nacional de Infraestructura**  
Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia  
Conmutador: (+57) 601 484 88 60  
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

FRANCISCO OSPINA RAMIREZ  
2024.06.24 21:50:51  
Firmado Digitalmente  
CN=FRANCISCO OSPINA RAMIREZ  
C=CO  
O=AGENCIA NACIONAL DE INFR.  
E=fospina@ani.gov.co  
Llave Pública  
RSA 2048 bits  
Agencia Nacional de  
Infraestructura



## COMUNICACION ANI 20242000214361

1 mensaje

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI <correspondencia@ani.gov.co> 25 de junio de 2024, 2:22 p.m.  
Para: "comision.tercera" <comision.tercera@camara.gov.co>



Señor(a)

comision.tercera

Reciba un cordial saludo:

Usted ha recibido un correo electrónico seguro y certificado de parte de **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI**, quien ha depositado su confianza en el servicio de correo electrónico certificado de **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S** para hacer efectiva y oportuna la entrega de la presente notificación electrónica.

Con la recepción del presente mensaje de datos se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos según las normas aplicables vigentes, especialmente los artículos 12 y 20 la Ley 527 de 1999 y sus normas reglamentarias.

**Nota:** Para leer el **contenido del mensaje** recibido, usted debe **hacer click** en el enlace que se muestra a continuación:



Ver contenido del correo electrónico  
Enviado por AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA- ANI

¿No desea recibir más correos certificados?

**IMPORTANTE:** Por favor no responder este mensaje, este servicio es únicamente para notificación electrónica.

 Correo Electrónico  
Certificado